

PROCESO: EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: MARCELA MILENA LEAL y otro.
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00321-00

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, las presentes diligencias. Bucaramanga, 27 de septiembre de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2021-00321-00

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que mediante auto del 22 de febrero de 2022 se resolvió:

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del presente proceso ejecutivo, mientras se adelanta el proceso de negociación de deudas, pero **UNICAMENTE** respecto de la demandada **MARCELA MILENA LEAL INFANTE**, Continuando el proceso frente al otro ejecutado.

Adicionalmente, en vista de que la decisión en comento fue comunicada mediante oficio 143 del 23 de febrero de 2022, **REQUIÉRASE** a la **CORPORACIÓN COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS** para que dentro del término de tres (3) días a partir del recibido de la comunicación respectiva, se sirva informar el estado actual del trámite de negociación de deudas adelantado por **MARCELA MILENA LEAL INFANTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.526.397.

Por Secretaría remítanse los oficios del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 076 del 21 de octubre de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d61ddc486d64a1b02e52bbb512d6b865d2be23157e91758cfd608319e44532b**

Documento generado en 20/10/2022 11:20:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>